



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaría de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretaría de Desarrollo Comunitario

Prof. Nancy Aracely Sand Giorasi

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Anibal Flores

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



Nº 2026

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes

Publicación Oficial



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794 474725

Corrientes, 18 de Diciembre de 2013

**Boletín Oficial Municipal N° 2026
Corrientes, 18 de Diciembre de 2013**

Ordenanzas

N° 6012: CONDONAR las deudas al inmueble Adrema A1- 00025075-1 (Centro de Rehabilitación «Valentín Hauy»)

Res. N° 3184: Promulga Ordenanza 6012

N° 6013: CONDONA Impuestos Municipales a la Sra. BRIAN, KARIM

Res. N° 3185 Promulga Ordenanza 6013

N° 6014: CONDONA Impuestos Municipales al Sr. IRIARTE, JUAN RAMÓN

Res. N° 3186 Promulga Ordenanza 6014

N° 6015: CONDONA Impuestos Municipales la Sra. SOSA MARIA LUJAN

Res. N° 3187 Promulga Ordenanza 6015

Resoluciones

N° 3170: Aprobar el tramite de emisión de órdenes por servicios de publicidad a favor de la firma M MASE PRODUCCIONES DE MASE S.R.L.

N° 3171: Aprobar el trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad a favor de la firma WILFREDO JAVIER OVIEDO.

N° 3175: Aprobar los trabajos adicionales de la Obra: «Construcción de 300 Nichos en el Cementerio San Juan Bautista.

N° 3176: Aprobar los trabajos adicionales de la Obra: «Cinerario en el Cementerio San Juan Bautista

N° 3329: Autoriza la finalización del trámite administrativo de rendición de anticipo de viáticos.

N° 3331: Modificar el artículo 3° de la Resolución N° 3045/13 – subsidio a favor de la Unión de Rugby del Nordeste.

N° 3335: Otorga subsidio a favor de Aranduroga Rugby Club

N° 3360: Aprueba trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad a favor de AIMARA GOMEZ.

N° 3361: Adjudica la Contratación en forma Directa a favor del C.P. «GUSTAVO ALEJANDRO AMEZAGA» servicios de consultoría.

N° 3362: Contratar en forma directa por vía de excepción a la firma LEIVA GIARDINIERI LEANDRO JAVIER programa Proyecto Red de Incubadoras de Empresas Turísticas.

N° 3363: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor del Sr. «EZEQUIEL BOBADILLA».

N° 3377: Dejar sin efecto la Resolución N° 2038 de fecha 10 de agosto de 2011 Obra: Construcción de calzada de Hormigón y Sumideros B° Unión Módulo VII.

Resolución N° 67**Corriente, 18 de Diciembre de 2013****VISTO:**

La política de Ordenamiento Administrativo impuesta en el ámbito del Departamento Ejecutivo municipal y la proximidad de las Fiestas de Fín de año, y;

CONSIDERANDO:

Que, se considera que las citadas fechas constituyen tradicionalmente, motivos de festejos para todas las familias argentinas y extranjeras que habitan en nuestro territorio.

Que, es facultad del Municipio, autorizar el referido asueto, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, Asueto Administrativo para el personal municipal, los días 24 y 31 de Diciembre de 2013, en virtud a los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2: Facultar a los Señores Secretarios de Áreas a adoptar las medidas correspondientes para la atención exclusiva de los servicios esenciales en las fechas indicados en el artículo 1°.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección General de Personal.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborables.

Artículo 5: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

Ordenanza N°: 6012
Corrientes, 28 de Noviembre 2013

VISTO:

El Expediente N° 03-I-13 del Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs, 01 obra nota de la Sra. Cynthia María Catterino en su condición de Directora Centro de Rehabilitación «Valentín Hauy» de Corrientes solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deudas.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE
 ORDENANZA**

ART.-1°: CONDONAR las deudas al inmueble Adrema A1- 00025075-1, sito en calle San Lorenzo N° 1239 de esta ciudad. Sede del Centro de Rehabilitación Discapacitados Visuales cuya titularidad le pertenece.

ART.-2°: HACER saber a los peticionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 6012 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 3184 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2013.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
 Municipalidad de La Ciudad de
 Corrientes

Ejecutivo Municipal, atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Personal y Recursos Humanos para la toma de razón.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
 Municipalidad de la Ciudad de
 Corrientes

Resolución N° 3378
Corrientes, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

La próxima asunción del intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, prevista para el día 11 de Diciembre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, en atención a que la finalización del mandato de la presente gestión y a los fines de que el personal municipal pueda concurrir a la asunción y toma de posesión del cargo de las próximas autoridades municipales, se estima conveniente declarar para el día 11 de diciembre asueto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

PORELLO

EL INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1: Declarar para el día 11 de diciembre del corriente año en curso, asueto administrativo del Departamento

Resolución N° 54
Corrientes, 17 de Diciembre de 2013

VISTO:

La política de Ordenamiento Administrativo impuesta en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, esa política exige la aplicación y desarrollo de planes y programas enmarcados en esta gestión.

Que, para ello se deben fijar plazos de cumplimiento obligatorio, por lo que necesariamente cabe fijar pautas de ordenamiento, para el usufructo de la Feria Administrativa.

Que, debido a la diversidad de servicios que brinda esta comuna y al carácter esencial de muchos de ellos, debe compatibilizarse dicha feria con las indispensable atención del servicio en sus aspectos básicos, para mantener el funcionamiento de dichas dependencias.

Que, es facultad del Municipio, autorizar la referida feria, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

**PORELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar Feria Administrativa, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, durante los días corridos con goce de haberes, al personal de la Municipalidad en la semana comprendida los días 23, 24, 26 y 27 de Diciembre de 2013, en un primer turno y los días 30 y 31 de Diciembre de 2013, y los días 02 y 03 de Enero de 2014, el segundo turno.

Artículo 2: Dejar establecido que durante el periodo de Feria a que se refiere el Artículo precedente. Cada secretaría organizará el uso de la

franquicia en dos turnos, el 50% del personal lo hará en la primera semana y el restante en la segunda semana.

Artículo 3: Facultar a los Señores Secretarios de Áreas a suspender la Feria Administrativa, por razones estrictas de servicio, en cuyo caso deberán dictar la correspondiente Disposición.

Artículo 4°: Comunicar a la Dirección General de Personal, lo resuelto en relación a las previsiones de los artículos 1°, 2° y 3° de la presente.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Coordinadora General, y el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 6°: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese

**Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

N° 3378: Declara para el día 11/12/2013- asunción y toma de posesión del cargo de las próximas autoridades municipales.

N° 54: Declarar Feria Administrativa, los días 23, 24, 26 y 27 de Diciembre de 2013, en un primer turno y los días 30 y 31 de Diciembre de 2013, y los días 02 y 03 de Enero de 2014, el segundo turno.

N° 67: Declara, Asueto Administrativo para el personal municipal, los días 24 y 31 de Diciembre de 2013

Resolución Abreviado

N° 3180: Autoriza la Donación de 2 (dos) motocicletas (motocargas o Zootropos) Con destino a la Asociación Provincial de Ferias Francas

que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2452/12, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc.25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

**EL HORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2452/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble AdremaA1- 0063620-1.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE .

PORELLO

**EL SEÑOR INYENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la Contratación en forma Directa por vía excepción a favor del Sr. «EZEQUIEL BOBADILLA» - C.U.I.T. N° 20-28009254-2, en virtud del Proyecto de Adjudicación y lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadra la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de administración de los Bienes del sector Publico Provincial N° 5571-Art.109°, Inc. 3) apartado i, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 86/10 y Resolución N° 2721/11.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a emitir orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del Sr. «EZEQUIEL BOBADILLA» - C.U.I.T. N° 20-28009254-2 por la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL) por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 3377
Corrientes, 09 Diciembre 2013**

VISTO:

La Resolución N° 2038 de fecha 10 de Agosto de 2011, recaída en el Expediente N° 744-D-2011, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – Pliego de Obra: construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros B° Unión Módulo VII \$ 2.068.344,82» (Consta de Cuatro Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se aprueba la LICITACION PRIVADA N° 15/11, adjudicándose a la Firma: «MERCAR CONSTRUCCIONES» la ejecución de la obra: «Construcción de Calzada de Hormigón y Sumideros para Desagües y Enlaces a Conductos y Canales

Existentes» Modulo VII: Calle: Madariaga e/Av. Maipú y Ex Vía, Honduras e/Av. Maipú y Ex Vía, Pje. Islas Franklin e/Av. Maipú y Ex Vía, Pasaje Haití e/Av. Maipú y Ex Vía, Roque Pérez e/Av. Maipú y Ex Vía, P. Albarracín e/Av. Maipú y Ex Vía, Pje. Goya e/Av. Maipú y Ex Vía, Pje. Goya e/Av. Maipú y Ex Vía, Pje. Gassiebylle e/Av. Maipú y Ex Vía, Honduras e/Av. La Paz y Av. Maipú, conforme el Pliego de condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Técnicas, Presupuesto, Planos Generales y además documentaciones obrantes a fojas 329/389, e informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 605/606, autorizándose el respectivo pago en tal concepto.

Que, a fojas 615 obra informe del Sr. Subsecretario de Obras Públicas, solicitando se proceda a la «Desafectación de la Partida» obrante a fojas 610.

Que, funda tal requerimiento «...en virtud que en Barrio Villa Chiquita – Santa Rosa-Unión, tramitada través de Expediente N° 854-S-2.013, adjudicándose a la Empresa MECAR S.A. por Resolución N° 1273/13 del Departamento Ejecutivo Municipal...»

Que, a fojas 618 obra Minuta de Desafectación NUP N° 2103/2011.

Que, atento a ello corresponde dejar sin efecto en todas sus partes la

Resolución Municipal N° 2038 de fecha 10 de Agosto de 2011.

PORELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución N° 2038 de fecha 10 de agosto de 2011, recaída en el Expediente N° 744-D-2011, Caratulado: «Dirección General de Ingeniería e Infraestructura – Pliego de Obra: Construcción de calzada de Hormigón y Sumideros B° Unión Módulo VII \$ 2.068.344,82» (Consta de Cuatro Cuerpos); atento los fundamentos vertidos en el considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Economía Y Hacienda y de Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Artículo 3°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3184
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 470-H-2013 y la Ordenanza N° 6012, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona las deudas al inmueble Adrema **A1-00025075-1** sito en calle San Lorenzo N° 1239 de esta Ciudad, Sede del Centro de Rehabilitación Discapacitados Visuales cuya titularidad le pertenece.

Que, a fojas 24, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase, la Ordenanza N° **6012**, sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante, en fecha 28 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ordenanza N° 6013
Corrientes, 28 de Noviembre de 2013.

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 223-D-12 (61-B-12), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. BRIAN, KARIM, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0063620-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 5618) en la

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Noviembre de 2013.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ordenanza N° 6014

Corrientes, 28 de Noviembre de 2013.

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 220-D-12 (266-I-11), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sr. IRIARTE, JUAN RAMÓN, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0064168-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 5618) en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2459/12, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc.25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3362

Corrientes, 09 Diciembre 2013

VISTO:

El Expediente N° 3490-D-2013, por el cual la Dirección General de Turismo, solicita la contratación de Leandra Javier Leiva Giardeneri, y;

COMSIDERANDO:

Que, por el presente expediente se tramita la autorización para contratación de servicios del Consultor Leandro Javier Leiva Giardeneri, para el taller de Sensibilización de Incubación de proyectos Turísticos y Consultaría para el Desarrollo de Planes de negocios por un monto de \$59.000, cabe aclarar que los fondos de corresponden al programa Proyecto Red de Incubadoras de Empresas Turísticas conforme a lo solicitado a fojas 1.

Que, a fojas 2 obra presupuesto.

Que, a fojas 7 obra autorización del Sr. Intendente Municipal.

Que, a fojas 10 la Dirección General de Contabilidad realizo la afectación preventiva del Gasto.

Que, considerando que Dirección General de Turismo, solicita la contratación en forma directa por vía de excepción, se estima viable y necesario contratar en forma directa por vía de excepción, conforme el Proyecto de adjudicación, Informe N° 2910/13, de la Dirección de Suministros obrante a fojas 12 a la firma LEIVA GIARDINIERI LEANDRO JAVIER CUIT N° 20-28201076-4, por la suma total de \$ 67.000 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL).

Que, a fojas 14 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

PORELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESULEVE:

Artículo 1: Contratar en forma directa por vía de excepción a la firma LEIVA GIARDINIERI LEANDRO JAVIER CUIT N° 20-28201076-4, por la suma total de \$67.000 (PESOS SESENTA MIL) conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la ley de administración Financiera y de los Sistema de Control, Contratación y Administraciones de los Bienes de Sector Público N° 5571- Art. 109,

inc. 3° apartados i), el artículo 86 del Decreto N° 3056/04.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma LEIVA GIARDINIERI LEANDRO JAVIER CUIT N° 20-28201076-4, por la suma total de \$ 67.000 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL) conforme lo antes mencionado.

Artículo 4°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las Partidas que correspondan.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3363
Corrientes, 09 Diciembre 2013

VISTO:

El Expediente N° 3489-D-2013, por el cual la Dirección General de Turismo, tramita la contratación de servicios del Sr. Esquivel Bobadilla, MP N° 2958 CPCE, y;

COMSIDERANDO:

Que, se trata del mentor del Proyecto Incubadora, por un periodo de 12 (doce) meses, con un sueldo mensual de \$ 4.166,66 (pesos cuatro mil ciento sesenta y seis con sesenta y seis centavos), con fondos enviados por la Dirección Nacional de Inversiones Turísticas, que surge del Convenio de cooperación Institucional y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes..

Que, a fojas 2 se adjunta presupuesto y plan de trabajo.

Que, a fojas 5 el Sr. Intendente autoriza la prosecución del trámite.

Que, la Dirección de Compra y Suministros adjunta a fojas 10, Proyecto de adjudicación de Contratación Directa por vía de excepción e informe N° 2926/13 a favor del Sr. «EZEQUIEL BOBADILLA» - C.U.I.T. N° 20-28009254-2.

Que, a fojas 12 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda

Que, el Secretaría de Economía y Hacienda posee la facultad para dictado de la presente.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6013 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3185 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2013.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.

Resolución N° 3185
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 61-B-2012 y la Ordenanza N° 6013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y

Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 2452/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1- 0063620-1** a nombre de **BRIAN, KARIM.**

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 68, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuesto Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los beneficios encuadrados por Resolución N° 2459/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema **A1- 0064168-1** a nombre de **IRIARTE, JUAN RAMÓN**.

Que, se otorga al contribuyente los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la Tarifa Social Solidaria.

Que, el Honorable Concejo Deliberante junto a este Departamento Ejecutivo, han considerado dar soluciones equitativas a las diferentes situaciones socio-económicas expuestas, primando la solidaridad ante casos de extrema necesidad de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, a fojas 68, la Dirección General de Secretaría Privada indica que se proceda al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° **6014** sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Noviembre de 2013.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Ordenanza N° 6015
Corrientes, 28 de Noviembre de 2013.**

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 216-D-12 (1804-S-11), y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma la Sra. SOSA MARIA LUJAN, eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0019613-1.

Que, a fojas 16, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el tramite de emisión de órdenes por servicios de publicidad extendido por la Dirección General de Comunicación Social, a favor de AIMARA GOMEZ C.U.I.T. N° 23-28302321-4, de acuerdo con la orden de publicidad que obran de fs. 02 AL 10.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc. 3° - Apartado o), Decreto N° 3056/04 Art. 87° último párrafo.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma AIMARA GOMEZ C.U.I.T. N° 23-28302321-4, por la suma total de \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), contratadas por la Dirección General de Comunicación Social, según orden de publicidad, en base a la

presentación de la factura debidamente conformada, en concepto de publicidad Institucional.

Artículo 4: La Dirección de Contabilidad imputará el gato en la partida correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 3361
Corrientes, 09 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El Expediente N° 3491-D-13, por el cual la Dirección General de Turismo, tramita la contratación de servicios de consultoría del Contador Público Alejandro Amezaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, está destinado al taller de sensibilización de incubación de

Proyectos Turísticos y consultoría para el Desarrollo de planes de negocios, con fondos enviados por la Dirección Nacional de Inversiones Turísticas, que surge del Convenio de cooperación Institucional y Asistencia Técnica suscripto entre el Ministerio de Turismo de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes..

Que, fs. 02 a 04, se adjunta presupuesto y plan de trabajo.

Que, a fojas 07, el Señor Intendente autoriza la prosecución del trámite.

Que, la Dirección General de Contabilidad ha confeccionado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, la Dirección de Compra y Suministros adjunta a fojas 12, Proyecto de adjudicación de Contratación Directa por vía de excepción e informe N° 2721/13 a favor del C.P. «GUSTAVO ALEJANDRO AMEZAGA» - C.U.I.T. N° 20-28301984-6.

Que, A FOJAS 14 INTERVINO LA Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda

Que, el Secretaría de Economía y Hacienda posee la facultad para dictado de la presente.

PORELLO

**EL SEÑOR INYENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la Contratación en forma Directa por vía excepción a favor del C.P. «GUSTAVO ALEJANDRO AMEZAGA»-CUIT N° 20-28301984-6, en virtud del Proyecto de Adjudicación y lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2: Encuadra la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de administración de los Bienes del sector Publico Provincial N° 5571-Art.109°, Inc. 3) apartado i, Decreto N° 3056/04, Resolución N° 86/10 y Resolución N° 2721/11.

Artículo 3: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a efectuar la imputación definitiva y libramiento respectivo.

Artículo 4: Autorizar a la Dirección General de Tesorería a emitir orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor del C.P. «GUSTAVO ALEJANDRO AMEZAGA» –CUIT N° 20-28301984-6 por la suma total de \$ 67.000,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MIL) por lo precedentemente expresado.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EL HORABLE CONCEJO
DELIBERANTE**

**SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2459/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0064168-1.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO

DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.**

VISTO: LA ORDENANZA N° 6014 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-2013.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3186 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-2013.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.

**Resolución N° 3186
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El Expediente N° 266-I-2011 y la Ordenanza N° 6014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de la publicación de la presente, en concepto

DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL TRECE.

Lic. Miriam Coronel
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ricardo Juan Burella
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6015
SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 28-11-
2013.

YPROMULGADA: POR RESOLUCIÓN
N° 3187 DEL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-12-
2013.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.

Resolución N° 3187
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:
El Expediente N° 1804-S-2011 y
la Ordenanza N° 6015, sancionada por
el Honorable Concejo Deliberante en
fecha 28 de Noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza
condona la deuda existente y exigible a

la fecha de la publicación de la presente,
en concepto de Tasas por Servicios y
Contribuciones a la Propiedad e Impuesto
Inmobiliario, en un 100% y Otorgar los
beneficios encuadrados por Resolución
N° 2459/12 del Departamento Ejecutivo
Municipal, al inmueble identificado bajo
Adrema **A1- 0019613-1** a nombre de
SOSA MARIA LUJAN.

Que, se otorga al contribuyente
los beneficios de la Ordenanza N° 5618 en
la que faculta al Departamento Ejecutivo
Municipal a establecer los requisitos para
encuadrar dentro de la Tarifa Social
Solidaria.

Que, el Honorable Concejo
Deliberante junto a este Departamento
Ejecutivo, han considerado dar soluciones
equitativas a las diferentes situaciones
socio-económicas expuestas, primando la
solidaridad ante casos de extrema
necesidad de los vecinos que solicitaron
el beneficio de condonación.

Que, a fojas 68, la Dirección
General de Secretaría Privada indica que
se proceda al dictado de la Resolución de
Promulgación de la Ordenanza tramitada
en estos obrados.

Que, en virtud de los fundamentos
esgrimidos y en uso de las facultades
conferidas, el Departamento Ejecutivo
Municipal, procede a dictar el presente
acto administrativo.

PORELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

PORELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el artículo 3° de
la Resolución N° 3045/13, el que
quedará redactado de la siguiente
manera: Artículo 3°: Autorizar a la
Secretaría de Economía Y Hacienda a
emitir libramiento definitivo y a efectuar
el pago correspondiente, previa
verificación del cumplimiento de los
recaudos legales, a favor de la Unión
de Rugby del Nordeste – CUIT N° 30-
67016635-6, por la suma de \$ 60.000,00
(PESOS SESENTA MIL), por lo
precedentemente expresado.

Artículo 2°: La presente Resolución
será refrendada por el Señor Secretario
de Economía y Hacienda.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese,
Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3335
Corrientes, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

Por Expediente N° 2399-A-2013, por
el cual Aranduroga Rugby Club, solicita
subsidio, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1, el Sr. Jorge Gutnisky
presidente del Aranduroga Rugby Club,
solicita subsidio para afrontar gastos que
demandan la reparación de bomba de riego
y cañerías para las tres canchas con la que
cuenta el club, conforme a lo solicitado a
fojas 1.

Que, a fojas 3 el Sr. Intendente
autoriza la prosecución del tramite

Que, a fojas 6 la Dirección General
de Contabilidad, realiza la afectación
preventiva del gasto.

Que, esta Municipalidad dentro de
sus posibilidades y con los medios a su
alcance y atendiendo a las necesidades
de la comunidad toda y en especial en este
caso particular, que hace al interés del
ciudadano, justificando el accionar del
Estado, se torna indispensable otorgar por
el presente subsidio por la suma de \$ 30.000
(PESOS TREINTA MIL) a favor de
Aranduroga Rugby Club CUIOT N° 33-
68794543-9.

Que, a fojas 11 obra intervención
de la Asesoría Legal de la Secretaría de
Economía y Hacienda de la Municipalidad
de Corrientes.

PORELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Otorgar subsidio, por la suma de \$ 30.000(PESOS TREINTA MIL) a favor de Aranduroga Rugby Club CUIOT N° 33-68794543-9, conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Resolución N° 546/13 y la Carta Orgánica Municipal – Art. 43° - Inciso 33.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de Aranduroga Rugby Club CUIOT N° 33-68794543-9 por la suma total de \$ 30.000 (PESOS TREINTA MIL) conforme lo manifestado en los considerandos.

Artículo 4: La Dirección de Contabilidad imputará el gato en la partida correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3360
Corrientes, 09 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3760-D-13, por el cual la Dirección de Comunicación Social, tramita el pago por la suma total de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTAMIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado pago corresponde por servicios de publicidad institucional, en distintos medios, requeridos oportunamente por la Dirección General de Comunicación Social, correspondiente al mes de Noviembre, de acuerdo con la emisión de Orden de publicidad.

Que, a tal efecto de fs. 02 al 10, se adjunta originales de orden de publicidad, certificación de servicios y facturas, realizados por las firmas del medio debidamente conformada por el responsable del área.

Que, a fojas 11, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento autoriza la prosecución del trámite.

Que, a fojas 12, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaria (Ord N° 5618) en la que faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los requisitos para encuadrar dentro de la tarifa social solidaria.

Que, habiéndose cumplimentado oportunamente los requisitos establecidos por Resolución N° 2447/12, Departamento Ejecutivo Municipal, obran adjuntos el estudio Socioeconómico efectuado por el Personal del Departamento Ejecutivo Municipal y el Estado de Deuda del Inmueble.

Que, este Honorable Cuerpo Deliberativo en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este Cuerpo Legislativo, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 25 Inc.25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de las Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

PORELLO:

EL HORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ART.1°: CONDONAR, la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGAR los beneficios encuadrados por la Resolución N° 2447/12 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble Adrema A1-0019613-1.

ART.-2°: AUTORIZAR a la Dirección de Rentas Municipal a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ART. 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL
HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc. 3° - Apartado o), Decreto N° 3056/04 Art. 87° último párrafo.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma M MASE PRODUCCIONES DE MASE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70879518-2, por la suma total de \$ 80.000 (PESOS OCHENTA MIL), contratadas por la Dirección General de Comunicación Social, según orden de publicidad, en base a la presentación de la factura debidamente conformada, en concepto de publicidad Institucional.

Artículo 4: La Dirección de Contabilidad imputará el gato en la partida correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3171
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3653-D-13, por el cual la Dirección de Comunicación Social, tramita el pago por la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado pago corresponde por servicios de Publicidad Institucional, en distintos medios, requeridos oportunamente por la Dirección General de Comunicación Social, realizado durante el mes de Octubre de 2013, de acuerdo con las facturas, emisión de Orden de publicidad que se adjunta de fojas 02 al 05.

Que, a fojas 06, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento autoriza la prosecución del trámite.

Que, a fojas 07, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 10, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.

Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00, N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resoluciones N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «Arquitecto Aníbal Gustavo Ramón Monzón Gramajo.», por la suma total de \$ 91.799,89 (Pesos Noventa y Un Mil Setecientos Noventa y Nueve con Ochenta y Nueve Centavos) , pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos y de Secretario de Economía Y Hacienda.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos
Municipalidad de La Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 3329
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

Los expedientes remitidos a la Dirección General de Contabilidad en trámite de rendición de viáticos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por razones de índole administrativa a la fecha no se formalizaron las rendiciones de anticipo de viáticos proveniente autorizados, y a efectos de concluir con el tramite previsto pertinente según Resolución N° 1198/96, corresponde el dictado de la presente.

Que, dado el cúmulo de tareas del área y a fin de aseverar y confirmar los principios de celeridad, economía y debido proceso formal y material del procedimiento administrativo según el artículo 4° y cc. De la Ley 3460, se estima viable dar por concluidos dichos trámites

y proceder a su guarda en la Dirección de Bienes Patrimoniales.

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado al dictado de al presente Resolución conforme con el artículo 46° inciso 33° y cc. De la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar la finalización del trámite administrativo de rendición de anticipo de viáticos debidamente autorizados en los expedientes que se registren en el área de la Dirección General de Contabilidad, de conformidad con lo expresado en el considerando.

Artículo 2°: Reservar los expedientes referenciados en el artículo precedente en la Dirección de Bienes Patrimoniales a sus efectos.

Artículo 3°: Comunicar de la presente Resolución a la Dirección General de Tesorería y Dirección General de Contabilidad.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5°: Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archíve

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3331
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

El expediente N° 52-U-2013 y la resolución 3045/13, por el cual la Unión de Rugby del Nordeste, solicita al Municipio un subsidio por la suma de \$ 130.000,00 (PESOS CIENTO TREINTA MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, por falta de información sobre el CUIT de Institución, se autorizó a emitir libramiento y orden de pago a favor del Presidente de la misma Señor José Rodolfo Piñeyro, debiendo hacerlo a favor de la misma.

Que, la citada institución hizo llegar el informe después de haber sido elaborada y refrendada la norma legal.

Que, por lo expuesto corresponde modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 3045/13.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, se procede a redactar la presente Resolución.

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase, la Ordenanza N° 6015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Noviembre de 2013.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de Gobierno de la Municipalidad.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cra. Aurora Cecilia Custidiano
Secretaria General de Gobierno

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3170
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 3716-D-13, por el cual la Dirección de Comunicación Social, tramita el pago por la suma total de \$ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado pago corresponde por servicios de publicidad institucional, en distintos medios, requeridos oportunamente por la Dirección General de Comunicación

Social, correspondiente al mes de Noviembre, de acuerdo con la emisión de Orden de publicidad.

Que, a tal efecto de fs. 02 al 05, se adjunta originales de orden de publicidad, certificación de servicios y facturas, realizados por las firmas del medio debidamente conformada por el responsable del área.

Que, a fojas 06, el Señor Subsecretario de Economía y Financiamiento autoriza la prosecución del trámite.

Que, a fojas 07, la Dirección General de Contabilidad ha realizado la reserva presupuestaria del gasto.

Que, a fojas 10, obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de emisión de órdenes por servicios de publicidad extendido por la Dirección General de Comunicación Social, a favor de la firma, de acuerdo con la orden de publicidad que obra de fs. 02.

ya que, al tratarse de sectores intervenidos con muros antiguos y deteriorados se verifican en obras las diferentes necesidades en el Cementerio San Juan Bautista.

Que, los referidos trabajos adicionales comprenden los Ítem: 1-Demolición -2-Contrapiso -3-Revoque, 4-Pintura, 5-Dintel, 6-Instalación eléctrica y 7-Varios.

Que, adicional constituye una demasía del 23,62% (Veintitrés coma Sesenta y Dos por Ciento), del monto del contrato original.

Que, a fojas 4 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 5/6 y vta. se incorporan antecedentes de la Contratación Directa, fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 1189/13 y ANEXO I.

Que, a fojas 8 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando tramite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 9 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa de Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza

de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 12 obra minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 14 obra opinión de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal, Artículo 7°, Inciso f) y su Reglamentaria Resolución Municipal N° 718/2.000.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los trabajos adicionales de la Obra: «Construcción de 300 Nichos en el Cementerio San Juan Bautista adjudicada a la Empresa: «GEC S.A.», mediante Resolución Municipal N° 1189/13, él que implica el 23,62% (Veintitrés coma Sesenta y Dos por ciento), del monto del contrato original, según Informe de la Dirección General reingeniería e Infraestructura, obrante a fojas 2/3; atento a los fundamentos vertidos en el considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas

N° 3581, Artículo 7°, Inciso f) y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00, N° 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resoluciones N° 97/10, N° 146/11 y N° 545/13.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «GEC S.A.», por la suma total de \$ 229.801,16 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Uno con Dieciséis Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.

Artículo 4°: La Secretaría de Economía y Hacienda, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: de Secretario De Planeamiento Obras Y Servicios Públicos y de Secretario de Economía Y Hacienda.

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento Obras Y Servicios Públicos

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Carlos Mauricio Espínola
Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Ing. Carlos Miguel Colombo
Secretario De Planeamiento
Obras Y Servicios Públicos

Municipalidad de La Ciudad de Corrientes

Resolución N° 3176
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2606-D-13, Caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, E/Informe – «Computo y Presupuesto de Trabajos Adicionales Obra: «Cinerario – Cementerio: San Juan Bautista», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/3 la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, solicita efectuar trabajos adicionales (que incluyen materiales y mano de obra), necesarios (cambio de bloques intertrabados por hormigón) al ser un acceso de vehiculos pesados, mas la erosión en el suelo observada por escurrimiento desagua de lluvia debido a la pendiente existente en el Cementerio San Juan Bautista.

Que, los referidos trabajos adicionales comprenden los Ítem: Economía 11 Solados 11-1 Bloques Intertrabados y 11-2 Cemento Alisado Mecánico – Demasías – Sector 1-1-1 Saneamiento, 1-2 Apertura de Caja, 1-3 Base de Suelo – Cemento y 1-4 Ejecución de Calzada de H° A°.

Que, adicional constituye una demasía del 29,85% (Veintinueve coma Ochenta y Cinco por Ciento), del monto del contrato original.

Que, a fojas 4 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 5/6 y vta. se incorporan antecedentes de la Contratación Directa, fotocopia simple de la Resolución Municipal N° 1189/13 y ANEXO I.

Que, a fojas 8 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 9 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa de Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 12 obra minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 14 obra opinión de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el procedimiento en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal, Artículo 7°, Inciso f) y su Reglamentaria Resolución Municipal N° 718/2.000.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

PORELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los trabajos adicionales de la Obra: : «Cinerario en el Cementerio San Juan Bautista, adjudicada a la Empresa: «Arquitecto Aníbal Gustavo Ramón Monzón Gramajo», mediante Resolución Municipal N° 1190/13, él que implica el 29,85% (Veintinueve coma Ochenta y Cinco por Ciento), del monto del contrato original, según Informe de la Dirección General reingeniería e Infraestructura, obrante a fojas 2/3; atento a los fundamentos vertidos en el considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso f) y sus

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el tramite de emisión de órdenes por servicios de publicidad extendido por la Dirección General de Comunicación Social, a favor de firmas del medio, de acuerdo con la orden de publicidad que obra a fojas 02 al 05.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administraciones de los bienes del Sector Público N° 5571 – Art. 109° Inc. 3° - Apartado o), Decreto N° 3056/04 Art. 87° último párrafo.

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma WILFREDO JAVIER OVIEDO - C.U.I.T. N° 20-17667062-3, por la suma total de \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL), contratada por la Dirección General de Comunicación Social, según orden de publicidad, en base a la presentación de la factura debidamente conformada, en concepto de publicidad.

Artículo 4: La Dirección de Contabilidad imputará el gato en la partida correspondiente.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

**Carlos Mauricio Espínola
Intendente**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**C.P. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda**

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

**Resolución N° 3175
Corrientes, 06 de Diciembre de 2013**

VISTO:

El Expediente N° 2604-D-13, Caratulado: «Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, Sta: Autorización P/Trabajos Adicionales Obra: «Construcción de Nichos – Cementerio: San Juan Bautista», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/3 la Dirección General de Arquitectura y Diseño Urbano, solicita efectuar trabajos adicionales (que incluyen materiales y mano de obra), necesarios para continuar con el avance